

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

Sanidad.—CIRCULAR

1146

Por el art. 26 del Real decreto de 15 de Enero último, se ordena que los Juzgados municipales pasarán á los Gobernadores civiles nota trimestral, en la primera quincena de Abril, Julio, Octubre y Enero, de las defunciones por viruela registradas en dicho periodo de tiempo, cuyos datos serán enviados sin demora por las Autoridades civiles de las provincias á la Dirección general de Sanidad.

Como á pesar de tan terminante disposición y la circular del señor Presidente de la Audiencia del territorio publicada en el BOLETIN de 31 de Marzo, tan solo han cumplido con ella, en esta provincia, los Juzgados de Aldeanueva de Ebro, Alfaro, Logroño, Muro de Aguas y Pedroso, dando lugar

los demás con su morosidad, á que por este Gobierno no se haya podido remitir á la Dirección general del ramo, el resumen de las defunciones que hayan sido inscritas como producidas por la enfermedad variolosa, ni comprobar si por los Alcaldes y Médicos respectivos se ha dado el parte y han cumplido con lo que para tales casos se halla dispuesto; he acordado, haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 29 del mencionado Real decreto, conminar á los Sres. Jueces municipales que no han cumplido el servicio de referencia, con la multa de 25 pesetas, la que se considerará impuesta y deberán hacer efectiva en papel de pagos al Estado en el plazo de diez días, si en los cinco siguientes al de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, no envían la nota de las defunciones por viruela registradas en los tres primeros meses del año corriente, sin perjuicio de poner el hecho en conocimiento de los superiores gerárquicos, para que les exijan las demás responsabilidades á que haya lugar.

Logroño 11 de Mayo de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Secretaría.—CIRCULARES

1151

No habiendo cumplido los señores Alcaldes de los pueblos ex-

presados á continuación el servicio á que se refiere la circular de este Gobierno, fecha 13 de Marzo próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL del mismo día, número 57, por la que se les conminó é impuso el máximo de la multa señalada en el art. 184 de la ley Municipal, si en el plazo fijado en aquella no se cumplía con el precepto del art. 109 de la misma ley, multa que fué confirmada en 24 del citado mes, según la circular publicada en el mencionado periódico oficial del día 26, núm. 66; he acordado imponer á los referidos señores Alcaldes el recargo del cinco por ciento diario que determina el artículo 186 de la aludida ley, previniéndoles que de no satisfacer éste y aquella en plazo de veinte días en papel de pagos al Estado, se procederá con arreglo á lo preceptuado en el art. 188 de la referida ley Municipal.

Estando multados con la de veinticinco pesetas por las circulares citadas y por incumplimiento del servicio de que se hace mención en las mismas, los Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en la relación expresada, he acordado concederles el plazo improrrogable de diez días para que hagan efectiva aquella en el papel correspondiente, en la inteligencia que de no verificarlo procederé contra dichos funcionarios á lo que haya lugar.

Logroño 11 de Mayo de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro.

**

Relación que se cita:

Albelda	Ollauri
Alberite	Pinillos
Almarza	Ribafrecha
Arenzana Arriba	Torremonalvo
Arenzana de Abajo	Tobía
Castroviejo	Tricio
Gimileo	Turruncún
Hormilleja	Uruñuela
Leza de río Leza	Ventrosa
Matute	Villar de Torre
Nestares	Villarroya
Nieva	

1153

Los señores Alcaldes comprendidos en la relación inserta á continuación de la circular número 655, de 21 de Marzo último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 65, de 24 del mismo mes, se servirán manifestar á este Gobierno civil, sin excusa ni pretexto alguno, dentro del plazo improrrogable de 3.º día, contado desde el siguiente á la publicación de la presente en aquél periódico oficial, la fecha en que ingresaron en la Caja de la Zona de reclutamiento de esta capital las cantidades que en dicha relación se consignaban.

Logroño 11 de Mayo de 1903.

El Gobernador,
Victor Ebro

GOBIERNO CIVIL.—JEFATURA DE MINAS

1154

Relación de las operaciones de campo que han de efectuarse por el personal facultativo, en los términos municipales y días que á continuación se expresan.

Número del expediente de registro	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	Operaciones que han de efectuarse	DÍAS	INTERESADO	VECINDAD	REPRESENTANTE	BOLETIN OFICIAL en que fué anunciado el edicto de admisión de registro
2677	Julia . . .	Haro	Reconocimiento, deslinde y en su caso demarcación	18 á 25 Mayo	Don Víctor Oñate Grandal	Haro . . .	D. Ramón Vidaurreta	9 de Febrero 1903

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los referidos interesados. Logroño 8 de Mayo de 1903.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 39 del vigente Reglamento de 14 de Septiembre último, éste Rectorado publica a continuación la clasificación general de aspirantes a las escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño correspondiente al día 9 de Febrero próximo pasado, a fin de que los Maestros y Maestras que se crean lesionados en sus derechos, presenten en éste centro las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Logroño; advirtiendo a los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta únicamente las preferencias 1.ª y 3.ª que establece el citado art. 39 (bastantes para la resolución del presente concurso en lo que afecta a los Maestros propietarios), y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las Juntas locales respectivas, referentes a la designación de Maestro para el desempeño de sus escuelas. (Art. 69 del mismo Reglamento).

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la Escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para que se propone.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
		ANOS..	MESES..	DÍAS..			
1	Don Mateo Peñeiro Arnáiz.	"	4	15	Castañares de Rioja	625	Comprendido en la R. O. de 23 de Febrero de 1900.
2	" Pedro Velasco Martínez.	35	8	4	Abalos	625	
3	" Inocencio Eguíluz Vidania.	35	2	19	"	"	
4	" Alvaro Urruchi Palacios.	25	1	18	Fonzaleche	625	
5	" Lino Huidobro Martínez.	18	2	5	Préjano	625	
6	" Angel Martín Soto.	18	1	3	Valgañón	625	
7	" Blas Sanz Muñoz.	18	"	18	Pedroso	625	
8	" Marcelino de la Mata Milla.	17	4	29	"	"	
9	" Juan Juez García.	16	8	2	"	"	
10	" Esteban Ayuso de la Morena	16	2	15	"	"	
11	" Pedro Vallejo Miñón.	16	"	16	"	"	
12	" Luciano Martínez Martínez.	15	1	14	"	"	
13	" Roque Medina Vicario.	14	4	10	"	"	
14	" Bernabé Milla Garcés.	14	"	12	"	"	
15	" Germán Gregorio de Gracia.	13	10	8	"	"	
16	" Francisco Angulo Gallego.	13	9	10	"	"	
17	" Demetrio del Rincón Arrauz.	12	5	12	"	"	
18	" Federico Sancho Izquierdo.	12	3	12	"	"	
19	" Dimas las Heras Marqués.	11	10	10	Medrano	450	
20	" Timoteo Mate Palacios.	11	4	3	"	"	
21	" Julián Argote Albaina.	7	8	9	"	"	
22	" Tomás Pardo Santa María.	7	6	28	"	"	
23	" Dámaso Quintana Sanz.	7	4	9	"	"	
24	" Guillermo de la Fuente de la Hera	7	2	8	"	"	
25	" Pedro Alvarez Alvarez.	3	11	11	"	"	
26	" Orencio Ortún Cerezo.	3	1	20	"	"	
27	" Pascual Esteban Osón.	2	11	2	"	"	
28	" Eladio López González.	2	9	27	"	"	
29	" Ruperto Fernández del Corral y Villanueva.	2	9	20	"	"	
30	" Manuel Herrero Gómez.	2	9	11	"	"	
31	" Modesto Fernández Martínez.	2	9	11	"	"	
32	" Inocente Abad Galán.	2	9	11	"	"	
33	" León Castillo Urtaran.	2	9	8	"	"	
34	" Francisco Lafuente Moreno.	2	8	28	"	"	
35	" Santiago Martínez Vizmanos.	2	8	24	"	"	
36	" Nicolás Antón Bernardo.	2	8	18	"	"	
37	" Sandalio Sáez Fernández.	2	7	5	"	"	
38	" Sebastián Benito Fuente.	2	5	"	"	"	
39	" Agustín del Campo Olalde.	2	3	11	"	"	
40	" Felipe Sánchez Ochoa.	2	3	11	"	"	
41	" Pedro Simón Ibáñez.	2	2	22	"	"	
42	" Eusebio Alonso Alonso.	2	2	2	"	"	
43	" Dionisio Huerta Barrera.	2	1	22	"	"	
44	" Teodoro F. Nieto y Ortiz.	2	1	9	"	"	
45	" Buenaventura Guilarte Alonso.	2	"	6	Pazuengos	360	
46	" José de Andrés Estivariz.	1	11	24	"	"	
47	" Manuel Besares Moreno.	1	11	17	"	"	
48	" Luis Orbañanos Montoya.	1	9	27	"	"	
49	" Leopoldo Sánchez Escalada.	1	9	26	"	"	
50	" Francisco Valverde Fernández.	1	9	22	"	"	
51	" Román Camarero Abad.	1	6	19	"	"	
52	" Abundio Velayos Esteban.	1	3	5	"	"	
53	" Tomás Feliciano Ezquerro.	1	2	29	"	"	
54	" Eusebio Benito de Miguel.	1	1	20	"	"	
55	" José González de Arrieta.	1	1	9	"	"	
56	" Joaquín Pema Solan.	"	11	4	"	"	
57	" Daniel Sáez Arroyo.	"	11	2	"	"	
58	" Valeriano Franco Cabezón.	"	11	1	"	"	
59	" Camilo de la Cruz Boullosa.	"	10	9	"	"	
60	" Pablo del Carmen Aguilar.	"	10	"	"	"	
61	" Julián Moreno Sáenz.	"	9	27	"	"	
62	" Manuel Merenciano Insa.	"	9	8	"	"	
63	" Gorgonio de San Adrián.	"	8	9	"	"	
64	" Nicolás Martínez Sáenz.	"	7	5	"	"	
65	" Vicente Pérez Pascual.	"	5	19	"	"	
66	" Lorenzo Grijalba Morales.	"	2	23	"	"	
67	" Enrique Manzana Sorribes.	"	2	20	"	"	
68	" Juan García Díez.	"	2	1	"	"	
69	" Julián Matute Moral.	"	1	9	"	"	

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la Escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para que se propone.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.			

MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS

70	Don Manuel Portolés Guillón..	4	6	16	"	"	"
71	" Andrés Reinares Sierra..	3	6	26	"	"	"
72	" Cecilio Rioja del Rfo..	1	11	15	"	"	"
73	" Gumersindo Gastiazoro y Ruiz de Azúa..	1	10	10	"	"	"
74	" Manuel Losada García..	1	8	24	"	"	"
75	" Abelardo Rodríguez Solares..	1	8	9	"	"	"
76	" Fermín Jorge Pérez..	1	8	"	"	"	"
77	" Francisco Lacalle Rodríguez..	"	10	22	"	"	"
78	" Gonzalo Recio Asensio..	"	"	"	"	"	Superior.
79	" Marcelo de Blas Robredo..	"	"	"	"	"	Certificado de aptitud.

MAESTRAS

1	D. ^a Victoria Leivar García..	16	"	21	Galilea	625	"
2	" Norberta Castroviejo Calvo..	9	9	29	Hormilla	625	"
3	" Feliciano Luis Luis..	9	8	5	"	"	"
4	" Francisca Gallego Negueruela..	9	7	25	Camprovin	550	"
5	" Sara Alesón Hernández..	8	9	24	"	"	"
6	" Raimunda Nájera Navaridas..	8	7	20	"	"	"
7	" Mamerta Ibáñez Moreno..	8	7	19	"	"	"
8	" Antonia Pérez Bárcena..	7	3	18	"	"	"
9	" Matea Chueca Celimendiz..	7	3	9	"	"	"
10	" Basilia Castroviejo Calvo..	6	4	23	"	"	"
11	" Visitación Ontoria Hernández..	5	5	23	"	"	"
12	" Encarnación Villafranca Arriazu	5	5	21	"	"	"
13	" Enriqueta Sáenz Rodríguez..	5	1	27	"	"	"
14	" Elvira Alonso Martín..	5	1	23	"	"	"
15	" Francisca Gómez Cornejo..	5	1	2	"	"	"
16	" Jovita Quindia Tejado Díaz..	5	"	13	"	"	"
17	" Francisca Elvira Olavegoya..	4	11	29	"	"	"
18	" Maximina Rojo López..	4	4	12	"	"	"
19	" Margarita García Santelaya..	4	4	11	"	"	"
20	" Anastasia Petra Luezas Palacios	4	1	18	"	"	"
21	" Carlota Serrano del Castillo Lazcano..	3	11	15	"	"	"
22	" Juana Espinosa Sáenz..	3	11	14	Arenzana de Arriba	300	"
23	" Juana Valdizán Pineda..	3	10	8	"	"	"
24	" Ambrosia Inza Olarte..	3	9	13	"	"	"
25	" Mercedes Lacanal Bueno..	3	7	21	"	"	"
26	" Olegaria Ruiz Montoya..	3	7	16	"	"	"
27	" Julia Olarte Belao..	3	6	27	"	"	"
28	" Petronila Pérez González..	3	6	21	"	"	"
29	" Natividad del Val Díez..	3	6	11	"	"	"
30	" Dominica Martínez Sierra..	3	4	12	"	"	"
31	" Matilde Martínez Ruiz..	3	4	8	"	"	"
32	" Victoria Pancorbo Plaza..	3	2	11	"	"	"
33	" Silvana Castroviejo Calvo..	2	10	4	"	"	"
34	" Amalia González Sánchez..	2	9	22	"	"	"
35	" Isabel Lizárraga Peña..	2	9	20	"	"	"
36	" Sabina Rodrigo Mendoza..	2	8	5	"	"	"
37	" Anastasia Hernández Velasco..	2	2	14	"	"	"
38	" María Peñeiro García..	2	1	20	"	"	"
39	" Vicenta Labata Tornes..	2	"	9	"	"	"
40	" Juliana Elías Elías..	2	"	9	"	"	"
41	" Julia Martínez y Martínez..	1	11	17	"	"	"
42	" Felisa Loza y Ariza..	1	9	25	"	"	"
43	" Eloisa Yáñez Antón..	1	9	4	"	"	"
44	" María del Pilar Fernández de Oliverri..	1	8	18	"	"	"
45	" Gabriela Tamayo Moreno..	1	7	21	"	"	"
46	" Isabel Rosa Raso Zorrilla..	1	1	15	"	"	"
47	" Margarita las Heras Gil..	1	1	15	"	"	"
48	" Marta Vicente Presencio..	1	1	14	"	"	"
49	" Valentina Solana..	1	1	10	"	"	"
50	" María Concepción Guinea Urbina	"	10	10	Corporales	250	"
51	" Estefanía Martínez Rodríguez..	"	10	1	Nestares	250	"
52	" Rita Pastor Zabaleta..	"	9	2	"	"	"
53	" Carolina Ruiz Puente Cárcamo..	"	7	18	"	"	"
54	" Estefanía Guinea Arbeiza..	"	3	"	"	"	"
55	" Ruperta Martínez García..	"	2	15	"	"	"
56	" Josefa López Sáez..	"	1	10	"	"	"
57	" Hilaria de Irazábal Burpide..	1	1	24	"	"	Comprendida en la R. O. de 20 de Abril de 1892.

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

58	D. ^a María M. Rodríguez González..	4	10	29	"	"	"
59	" María Felisa Sáenz Rubio..	3	1	27	"	"	"
60	" Casimira Mendoza Burgos..	2	8	2	"	"	"
61	" Bárbara Torcal Joven..	2	7	1	"	"	"
62	" Eugenia Sagredo Zuloaga..	2	7	1	"	"	"
63	" Jesusa Quisa López..	2	4	18	"	"	"
64	" Andrea Justa Revuelto Jiménez..	2	4	10	"	"	"

NÚMERO	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la Escuela desde la cual solicita.			ESCUELA para que se propone.	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
		AÑOS.	MESES.	DÍAS.			
MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS							
65	D. ^a Gabriela González Gómez.	2	3	3	"	"	"
66	" Trinidad Castilla del Val.	2	"	15	"	"	"
67	" Isabel Martínez Martínez.	1	8	6	"	"	"
68	" Juana de Arbilla y de Garin.	1	8	6	"	"	"
69	" Romana Arzanegui Gómez.	1	6	20	"	"	"
70	" Antonia Miguel Herrero.	1	3	2	"	"	"
71	" Fermina Echarri Oteiza.	1	5	7	"	"	"
72	" Petra de Ormaechea Madarieta.	1	5	5	"	"	"
73	" Cecilia Larrea Vereciano.	1	"	20	"	"	"
74	" Dolores Morales Marín.	"	10	27	"	"	"
75	" Gislina Ortíz Acha.	"	10	14	"	"	"
76	" Justa Moreno González.	"	7	16	"	"	"
77	" Eloisa Méndez Garoña.	"	6	25	"	"	"
78	" Lucía Lozano Martínez.	"	5	1	"	"	"
79	" María Serafina González Salón.	"	4	"	"	"	"
80	" María Ramos Iñiguez Calvo.	"	1	19	"	"	"
81	" Matilde Esparza Muerza.	"	"	"	"	"	Elemental

NOTA Los servicios se han computado hasta el día 11 de Marzo último, en que terminó el plazo de la convocatoria, y las propuestas anteriores se han formulado conforme a lo dispuesto en la orden de la Superioridad fecha 30 de Abril último, recibida hoy en este Rectorado, «manifestando que el curso único de Febrero ha de resolverse con sujeción a lo establecido en el repetido Reglamento.» Zaragoza 7 de Mayo de 1903.—El Rector, M. Ripollés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

1119

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Abril anterior.

Sesión supletoria del día 14

Se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Primeramente, en cumplimiento al art. 45 de la ley Electoral vigente, se acordó que los locales en donde se han de instalar las mesas electorales para la votación de un Diputado á Cortes que ha de tener lugar el día 26 del corriente mes, sean la casa Capitular y una de las Escuelas de niños, haciéndose saber esta designación por medio de edictos y á la Junta provincial, observándose para la presidencia de las mesas el orden que marca el art. 36 de dicha ley.

Se nombró una Comisión encargada de todo cuanto se relacione con la feria de ganados que ha de celebrarse en Mayo próximo.

Se incluyó temporalmente en la lista de Beneficencia al vecino Leocadio Amatriáin.

Se aprobaron dos cuentas por diferentes servicios municipales, y por último se aprobó el extracto de acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Marzo anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 19

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó asista el Ayuntamiento á los sufragios públicos que por el alma del Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta han de tener lugar en

la parroquia de San Cosme y San Damián.

A informe de la Comisión de Beneficencia tres instancias presentadas por Fausto Martínez Viloría, Zacarias Abad Cerdón y Tomás Herce, solicitando la inclusión en la lista de familias pobres.

Se concedió pensión de lactancia á Plácido Martínez Portillo.

Se acordó el pago de dos cuentas con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Que reintegre D. Miguel Jiménez lo suplido por la Alcaldía por timbres móviles estampados en las cuentas municipales.

Arnedo 4 de Mayo de 1903.—Francisco Herrero.—V.º B.º: El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

Sesión del día 5 de Mayo

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Abril último anterior, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Arnedo 6 de Mayo de 1903.—El Secretario, Francisco Herrero.—El Alcalde, Amós Martínez Portillo.

ANUNCIOS OFICIALES

1144

Don Eulogio Dulanto Silanes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes podrán presentarlas

en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Villalba 9 de Mayo de 1903.—Eulogio Dulanto.

1143

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela 6 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Emiliano Guinea.

1142

Por haberse trasladado á otra población el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de una á cincuenta familias pobres de la localidad; además podrá concertar ajustes é iguales particularmente con los demás vecinos pudientes, que con la titular constituye para el agraciado un sueldo de once á doce mil reales próximamente.

Los aspirantes á dicha plaza pre-

sentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Uruñuela 6 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Emiliano Guinea.

1141

No habiéndose presentado aspirante alguno á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con 300 pesetas anuales y vacante por dimisión del que la desempeñaba, se abre nuevo concurso para la provisión de la misma, por espacio de treinta días, a contar del en que sea inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde Presidente que suscribe.

Tobía 3 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Francisco Alonso.

1140

Don Nicasio Pavía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrá examinarlo quien lo desee y presentar las reclamaciones que considere procedentes.

Manjarrés 8 de Mayo de 1903.—Nicasio Pavía.